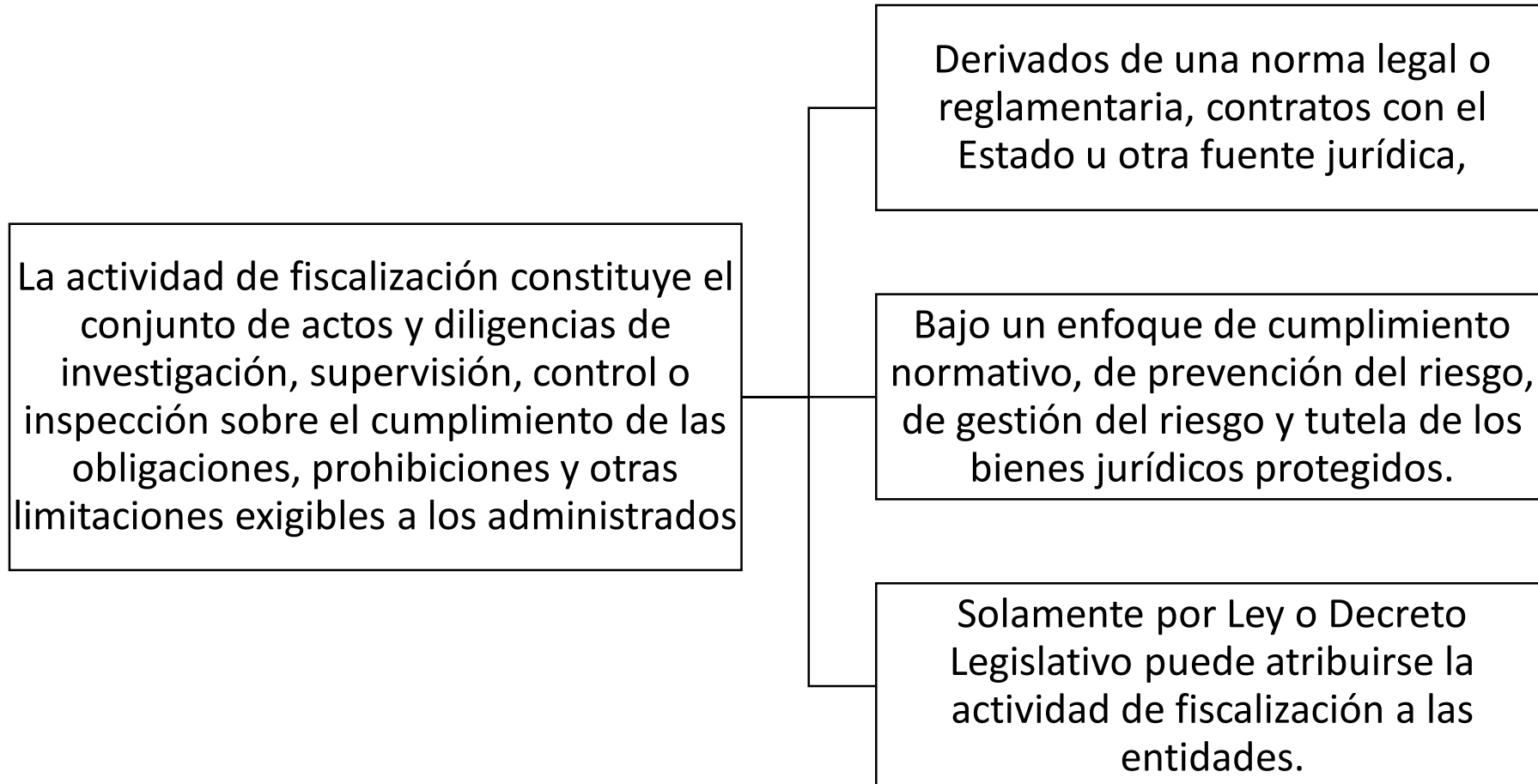


Actividad administrativa de fiscalización

¿Qué es la actividad de fiscalización?



Facultades de las entidades en la fiscalización

- Los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio. La Administración Pública en el ejercicio de la actividad de fiscalización está facultada para realizar lo siguiente:
- 1. Requerir al administrado la exhibición o presentación de todo tipo de documentación, expedientes, archivos u otra información necesaria.
- 2. Interrogar a las personas materia de fiscalización o a sus representantes, empleados, funcionarios, asesores y a terceros.
- 3. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales y/o bienes de las personas naturales o jurídicas objeto de las acciones de fiscalización.
- 4. Tomar copia de los archivos físicos, ópticos, electrónicos u otros, así como tomar fotografías, realizar impresiones, grabaciones de audio o en video con conocimiento previo del administrado.
- 5. Realizar exámenes periciales sobre la documentación y otros aspectos técnicos relacionados con la fiscalización.
- 6. Utilizar en las acciones y diligencias de fiscalización equipos que consideren necesarios.
- 7. Ampliar o variar el objeto de la acción de fiscalización en caso que se detecten incumplimientos adicionales a los expresados inicialmente en el referido objeto.

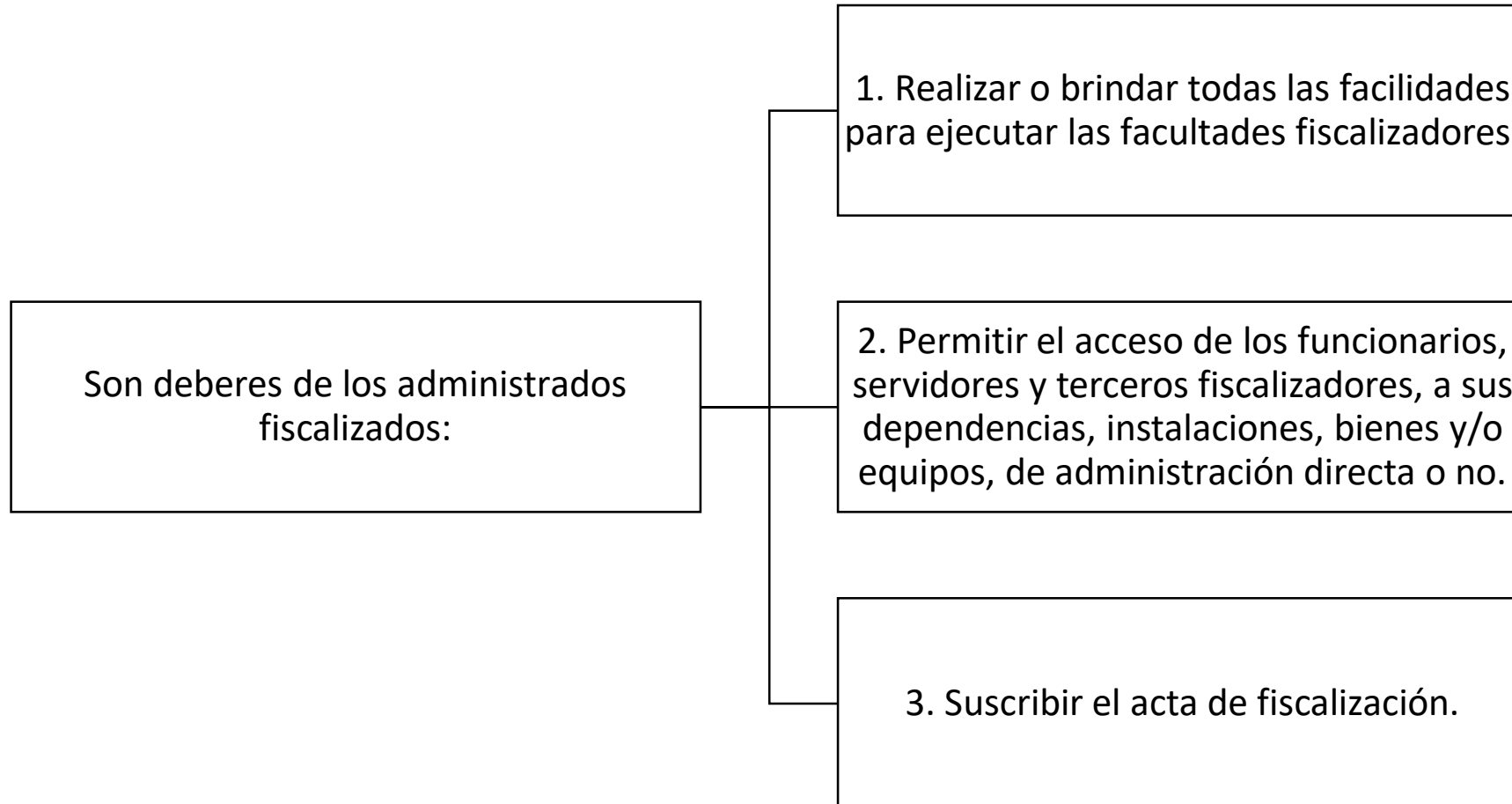
Deberes de las entidades en la fiscalización

- Las autoridades competentes tienen los siguientes deberes en el ejercicio de la actividad de fiscalización:
 - 1. Previamente a las acciones y diligencias de fiscalización, realizar la revisión y/o evaluación de la documentación que contenga información relacionada con el caso concreto objeto de fiscalización.
 - 2. Identificarse a requerimiento de los administrados, presentando la credencial otorgada por su entidad, así como su documento nacional de identidad.
 - 3. Citar la base legal que sustente su competencia de fiscalización, sus facultades y obligaciones, al administrado que lo solicite.
 - 4. Entregar copia del Acta de Fiscalización o documento que haga sus veces al administrado al finalizar la diligencia de inspección, consignando de manera clara y precisa las observaciones que formule el administrado.
 - 5. Guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización.
 - 6. Deber de imparcialidad y prohibición de mantener intereses en conflicto.

Derechos de los administrados fiscalizados

- Son derechos de los administrados fiscalizados:
 - 1. Ser informados del objeto y del sustento legal de la acción de supervisión y, de ser previsible, del plazo estimado de su duración, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tal actuación.
 - 2. Requerir las credenciales y el documento nacional de identidad de los funcionarios, servidores o terceros a cargo de la fiscalización.
 - 3. Poder realizar grabaciones en audio o video de las diligencias en las que participen.
 - 4. Se incluyan sus observaciones en las actas correspondientes.
 - 5. Presentar documentos, pruebas o argumentos adicionales con posterioridad a la recepción del acta de fiscalización.
 - 6. Llevar asesoría profesional a las diligencias si el administrado lo considera.

Deberes de los administrados fiscalizados



Acta de fiscalización

- El Acta de Fiscalización es el documento que registra las verificaciones de los hechos constatados objetivamente y contiene como mínimo los siguientes datos:
- 1. Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica fiscalizada.
- 2. Lugar, fecha y hora de apertura y de cierre de la diligencia.
- 3. Nombre e identificación de los fiscalizadores.
- 4. Nombres e identificación del representante legal de la persona jurídica fiscalizada o de su representante designado para dicho fin.
- 5. Los hechos materia de verificación y/u ocurrencias de la fiscalización.
- 6. Las manifestaciones u observaciones de los representantes de los fiscalizados y de los fiscalizadores.
- 7. La firma y documento de identidad de las personas participantes. Si alguna de ellas se negara a firmar, se deja constancia de la negativa en el acta, sin que esto afecte su validez.
- 8. La negativa del administrado de identificarse y suscribir el acta.